

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintidós

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720210047100

Subsanada en oportunidad, encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda de DIVISION AD VALOREM incoada por BLANCA MERCEDES FONSECA CAMACHO contra LUZ STELLA FONSECA CAMACHO.

Sígase el trámite indicado en el artículo 406 y s.s., del CGP.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en forma personal, acorde a los Arts. 291 y s.s., en consonancia con el Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste (409 ibidem).

Se ordena la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en los Folios de Matricula Inmobiliaria de los inmuebles objeto de división. OFÍCIESE en tal sentido a la ORIP correspondiente.

Se reconoce personería a la profesional en derecho LINA MARIA BENITEZ GARCIA como apoderada de la parte demandante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfd3b8d049306d53e7472ae0f2ff17eb03e068abfd6080d9d64de41279d8489**

Documento generado en 02/02/2022 08:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>